COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA N° CTEC-MC-010-2025, CONTRATO N° 025 DE 2026

San José de Cúcuta 02 de febrero de 2026.

PERSONA NATURAL
ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA
C.C. 1090522572
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
SERVICIOS Y SOLUCIONES SALAZAR

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 984 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento descrito para la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 11502 1007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la evaluación económica de las propuestas y de la capacidad JURÍDICA-TÉCNICA de la que presentó el menor valor a la central de transportes estación Cúcuta identificada con NIT 890.501.433-5,me permito manifestarle que la propuesta por usted presentada, fue la ofertada declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **N° CTEC-MC-010-2025**.

Cómo consecuencia, tanto la presente aceptación, la propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través de SECOP II constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los acápites del presente documento:

1. CLASE DE CONTRATO
2. CONTRATISTA
3. OBJETO
4. ESEPFCIFICACIONES TECNICAS
5. VALOR
6. FORMA DE PAGO
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL
8. PLAZO
9. OBLIGACIONES DE LA CTEC
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
12. SUPERVISION
13. ANEXOS DEL CONTRATO
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
15. LIQUIDACION
16. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.- CONTRATISTA

PERSONA NATURAL
ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA
C.C. 1090522572
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
SERVICIOS Y SOLUCIONES SALAZAR

3.- OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA "CTEC"

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes requeridos por la entidad, su descripción y cantidades aproximadas durante la ejecución del contrato son las siguientes:

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
1	**CONJUNTO ANTIFLUIDOS** COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI FLUIDO. BLUSA: El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología. +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que		UND	72

	garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la Entidad COLORES por definir (A cada funcionario se hará entrega de 3 unidades de conjunto antifluidos, por esta razón la entidad definirá dos colores, una vez haya sido adjudicado el proceso). Confección de las prendas sobre medida.			
2	BOTAS Bota fabricada en cuero, inyección al corte pu bidensidad, con plantilla confort Eva, con puntera diseñada en composite (ligera y flexible, preferiblemente en fibra de carbono), reforzada para proteger el talón y con suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergononómico y con protección anti-impacto en el talón.		PAR	63
	ZAPATOS DE SUELA COMODOS Zapatos de suela cómodos antideslizantes para las muchachas de servicios generales de la oficina.		PAR	3

5.- VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.999.836) MCTE**, IVA incluido y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la Oferta, **con cargo al RUBRO: 212020100201 Adquisición de dotación de personal.**

A continuación, se relaciona la oferta económica correspondiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES
1	CONJUNTO ANTIFLUIDOS COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTI FLUIDO. BLUSA: El diseño de la blusa debe ser manga corta, dos bolsillos ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura Camisa con cremallera al frente visible, cuello liqui liqui. PANTALON: Pretina resortada con bolsillo en cada uno de sus laterales, bota recta. La TELA del conjunto completo: referencia MANILA en antifluido de Lafayet, con tecnología. +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege la piel de quien las usa, que garantiza la asepsia y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prenda; con logo bordado según diseño establecido por la Entidad COLORES por definir (A cada funcionario se hará entrega de 3 unidades de conjunto antifluidos, por esta razón la entidad definirá dos colores, una vez haya sido adjudicado el proceso). Confección de las prendas sobre medida.		UND	72	**$ 284.963**	**$ 20.517.336**
2	BOTAS BOTA FABRICADA EN CUERO, INYECCION AL CORTE PU BIDENSIDAD, CON PLANTILLA CONFORT EVA, CON PUNTERA DISEÑADA EN COMPOSITE (LIGERA Y FLEXIBLE, PREFERIBLEMENTE EN FIBRA DE CARBONO), REFORZADA PARA PROTEGER EL TALÓN Y CON SUELA AUTOLIMPIANTE Y ANTIDESLIZANTE CON DISEÑO ERGONONÓMICO Y CON PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO EN EL TALÓN.		PAR	63	**$ 187.500**	**$ 11.812.500**
	ZAPATOS DE SUELA COMODOS Zapatos de suela cómodos antideslizantes para las muchachas de servicios generales de la oficina.		PAR	3	**$ 270.000**	**$ 810.000**
3	PAR ZAPATO ELEGANTE - SPORT, tallas, colores y referencias varias Marquillas: El calzado deberá traer marquilla e identificación del fabricante. Cuero: las muestras elaboradas deben ser presentadas en cuero. Capellada en cuero Forro en cuero o sintético Suela antideslizante. Uniformidad en colores y texturas de los cueros utilizados, Acabados de buena calidad, Se deberán presentar los diseños para aprobación de la Entidad, fabricación de acuerdo a las especificaciones aprobadas, y plantillas de numero que se debe determinar para cada funcionaria.		PAR	3	**$ 265.000**	**$ 795.000**

4	CONJUNTO PARA DAMA (VESTIDO, ENTERIZOS, SLACK, PANTALON-CAMISA) O CONJUNTO BLUSA SLACK. Referencias y texturas varias. Ø Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales, de los cuales se realizará la respectiva elección. Ø Pantalón: linos, Lino noche de viena, Drill, Drill Caboa, Drill Rocco, Algodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, jean, Algodón viscosa, poliéster. Ø Blusa: algodón, linos, Lino noche de viena, Algodón poliéster, Algodón elastómero, Poliéster, rayón. Ø Conjuntos y/o enterizos: Linos, Lino noche de Viena, Drill, Drill Caboa, Drill RoccoAlgodón, Algodón Spandex, poliéster Spandex, dril, jean, Algodón viscosa, Algodón poliéster, poliéster. Se deberán presentar los diseños para aprobación de la Entidad, confección de prenda sobre medida.		UND	3	$ 355.000	$ 1.065.000	
TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES					$ 1.362.463	$ 34.999.836	

6.- FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará a través de pagos parciales de acuerdo con lo efectivamente entregado a la Entidad por el Contratista y previamente autorizados por la supervisión y el profesional de apoyo a la supervisión hasta agotar el monto total del presupuesto o el vencimiento del plazo de ejecución.

Además, deberá reposar en el expediente, previo a cada uno de los pagos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:

✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.
✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2025.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el presente compromiso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 181	22/12/2025	$35.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	212020100201
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Adquisición de dotación de personal
VIGENCIA	El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025.

8.-PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, plazo dentro del cual, el contratista debe hacer entrega de la totalidad de bienes y servicios requeridos por la entidad. El plazo de ejecución será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cabe señalar que el presente proceso de contratación se va a adelantar de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° de la ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (subraya fuera de texto).

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

En desarrollo del Contrato LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" asume las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones de la CTEC cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación publica, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención con lo requerido en la invitación publica, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento con los lineamientos técnicos y políticas establecidos por LA CTEC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía a favor del CTEC en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CTEC.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CTEC.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA CTEC de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CTEC, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al municipio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren

necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Ceder sin limitación alguna mediante acta de compromiso, el uso de los productos objeto del contrato, sin que pueda reclamarse a LA CTEC ninguna clase de propiedad intelectual, excepto los derechos morales que son inalienables del autor.
20. Sostener y facturar de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
21. El contratista deberá rendir informe cada vez que presente cuentas, debe incluir actividad, fotos, fichas técnicas, actas de aprobación del supervisor, procedimientos y certificaciones de la actividad a contratar.
22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado al supervisor del Contrato.
23. En esta Facturación debe aparecer el N° de Contrato vigente al que se carga la cuenta elaborarse según los formatos e indicaciones de la entidad, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
24. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, presentando los correspondientes soportes de los servicios facturados, anexando a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas.
25. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la CTEC, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de estos.
26. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en los plazos establecidos.
2. El contratista deberá garantizar que las prendas y elementos que se fabriquen y se suministren a la entidad dentro de la ejecución del contrato, serán realizados con los equipos necesarios e insumos de calidad que se requieran para la dotación a entregar al personal administrativo de la planta de cargos de la CTEC, sea de excelente calidad y confort.
3. En caso de detectarse mala calidad o no conformidad en cualquiera de los productos entregados a la entidad, ya sean las prendas de confección y fabricación por el mismo o los elementos terminados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el bien sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de un (1) día hábil. Si el

producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

4. Realizar la entrega de los elementos únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.
5. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Realizar el pago de estampillas, impuestos y demás retenciones de la entidad conforme a la ley.
7. Proveer a su costo, todos los elementos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
8. Concertar con el supervisor del contrato, para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución a desarrollar dentro del marco del contrato, especificando fechas de entrega.
9. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia y/o arrendada y con los recursos físicos (Herramientas, maquinas, logística y de talento humano), necesarios para la fabricación y/o suministro de prendas y elementos de excelente calidad y confort a contratar en LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.
10. El contratista deberá garantizar la entrega de lo requerido a la oficina de la Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta, si el oferente suministra los elementos este cuenta con un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, si el oferente es fabricante de los elementos un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles contados a partir de la realización de los mismos.
11. Hacer entrega de los elementos requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas, en el numeral presente documento.
12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
13. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente a LA CTEC sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Rendir durante la ejecución del CONTRATO informes a LA CTEC soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
17. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a LA CTEC y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA CTEC, declarará la caducidad del CONTRATO.
18. Las demás que se originen en relación con el objeto del contrato.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y tres (3) años más contados a partir de su suscripción.

El contratista debe presentar dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la CTEC y se compromete a mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.

12.- SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

13.-ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- ✓ La Invitación Publica y el Estudio Previo.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Los documentos que reposan en el expediente digital del proceso en el SECOP II.
- ✓ La Oferta Presentada por el Contratista.
- ✓ Los informes de Actividades presentados por el Contratista,
- ✓ El contrato electrónico generado a través del SECOP II

14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Presupuestal

- ✓ Aprobación de las Garantías
- ✓ Suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15.- LIQUIDACION

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de La Central De Transportes "Estación Cúcuta" CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma a los **dos (03) días del mes de febrero de 2026**.

3 DE FEBRERO DEL 2026

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CUCUTA" -CTEC

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Revisó	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			